

El BCRA sancionó la interconexión de cajeros no bancarios con las redes ya existentes

Buenos Aires, 10 de abril de 2018. El Banco Central de la República Argentina (BCRA) amplió hoy las condiciones para el funcionamiento de cajeros automáticos operados por entidades no financieras, al facilitar su integración con el sistema de pagos.

La normativa sancionada tiene como objetivo fomentar la aparición de cajeros independientes respecto a las redes actualmente existentes (Banelco y Link). Específicamente, se establece que las entidades financieras, por sí mismas o a través de las redes que procesan los pagos, deberán interconectar los cajeros automáticos de empresas no financieras a las cuentas y tarjetas de débito de sus clientes. Dicha interconexión deberá ocurrir en igualdad de condiciones con respecto al resto de las entidades financieras que integran el sistema de pagos.

La decisión del BCRA fue sancionada a través de su Comunicación A 6483 (<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A6483.pdf>).

Si bien ya existen cajeros automáticos operados por bancos fuera de las sucursales bancarias, a través de esta medida el BCRA impulsa la instalación de cajeros en cadenas comerciales o en cualquier otro espacio público por parte de entidades no financieras, con el objeto de facilitar el acceso del público a la extracción de efectivo y a la realización de transferencias, pagos y otras operaciones por vía electrónica, en cumplimiento de sus objetivos de inclusión financiera y desarrollo del sistema en un marco de competencia.